

# Reinserción social: un derecho olvidado

Jorge Enrique González Rodríguez\*



En días pasados, mientras esperaba a que se conectaran mis alumnos a su clase de Estado de Derecho e Integración Social, decidí desviarme un poco de los temas contenidos dentro de la carta descriptiva de la materia y explorar el de la reinserción social.

Para mi sorpresa, resultó ser un tema tan desconocido como interesante para mis alumnos, ya que no solo dividió opiniones entre los estudiantes al verlo más como un dilema que como una política pública, sino que además me quedó demostrado que inclusive a ellos, que son de los pocos afortunados de llegar a ser profesionistas, les pareció algo tan ajeno como si les hubiera hablado de mi promedio escolar en la primaria.

Esto me hizo darme cuenta de que la sociedad jamás ha sido incluida dentro del proceso de reintegración de la persona que estuvo privada de la libertad en un centro penitenciario, toda vez que tanto los creadores como los operadores de estas políticas públicas irónicamente no han visto como prioridad incluirla y sólo se han enfocado en el individuo encarcelado, siendo que la sociedad resulta ser la mitad de la ecuación cuando hablamos de forma literal acerca de la “reinserción social”. Por ello, debería ser responsabilidad de quienes tienen en sus manos dirigir los lineamientos de este tema tan importante incluir a los ciudadanos que, al final de cuentas, deberán recibir entre sus filas a aquel que solo ven como un “criminal más”.

Y es que, si le preguntamos a cualquier persona que nos encontremos en la calle, difícilmente sabrá o le interesará la existencia de un nue-

Fecha de  
recepción:  
2022-03-14  
Fecha de  
aceptación:  
2022-03-17



\* Docente en la UACJ.



vo paradigma originado a partir de la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, que fijó el derecho a la reinserción social como pilar del sistema penitenciario mexicano, y que la pena no solo debe ser vista como un castigo para quien comete un delito, sino también como un mecanismo compuesto de diversas herramientas para reinserir al individuo a una vida cotidiana con el resto de la comunidad.

Quien haya cumplido una sentencia de prisión se enfrenta a una larga serie de retos. Al estar recluso en un centro penitenciario, además de perder su libertad, las consecuencias van más allá del individuo: impactan a la familia misma, ya que generalmente es ésta la que soporta la carga económica de enfrentar un proceso judicial; a eso debe añadirse el alejamiento, el rompimiento de los lazos familiares y la propia discriminación.

Como resultado de lo anterior resulta ingenuo pensar que un sujeto que ha sido separado del mundo real regresará y se integrará sin contratiempos, ya que no solo propios y extraños le señalarán a su salida, sino que aun cuando hayan sido aplicadas con éxito las herramientas del Estado en su centro de reclusión, difícilmente encontrará una fuente de trabajo en la que no le sean cerradas las puertas por contar con un antecedente penal, sin tomar en cuenta siquiera sus cualidades y aptitudes.

Por esta razón es necesario que las políticas públicas dirigidas a las personas privadas de la libertad de alguna manera aligeren el aislamiento

que indudablemente lleva aparejada una condena de prisión, pero ¿cómo se puede dar esto sin que sea visto como algún tipo de impunidad? La respuesta no es sencilla. Se debe empezar por implementar beneficios preliberacionales dentro de la legislación aplicable, como lo es la Ley Nacional de Ejecución Penal; que se presenten como recompensa a los sentenciados que cumplan con los ejes rectores de la reinserción social (deporte, salud, educación y trabajo), lo que en la actualidad sucede en países como Brasil, República Dominicana y Argentina, en los que a la persona que cumple una pena de prisión le son permitidas salidas temporales con ciertas medidas de vigilancia que impulsen el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales. A la postre, son acciones que tanto a la persona como a la sociedad misma le ayudan a no olvidar la existencia, dignidad y reconocimiento de que ha sido reclusa.

Para ilustrar un poco más, en el estado de Chihuahua el tema de la reinserción social era regido bajo la hoy extinta Ley de Ejecución Penal y Medidas Judiciales, la cual entre sus defectos y virtudes contemplaba un beneficio similar al descrito anteriormente, llamado Tratamiento Preliberacional en su modalidad de internamiento de fines de semana. En resumen, permitía a la persona privada de la libertad salir del centro penitenciario de lunes a viernes, estando obligado a presentarse los fines de semana para su reclusión.



La finalidad de este beneficio era que la persona aprovechara su semilibertad para tener un trabajo y convivir con su familia. El éxito de este beneficio era que la persona valoraba lo que encontraba al exterior y en consecuencia cumplía con las condiciones necesarias para seguir obteniéndolo, ya que dichas salidas se realizaban sin vigilancia y se basaban únicamente en la voluntad y confianza que se había depositado en esta persona, por lo que veía el internamiento de viernes a domingo no como algo hostil, sino como una nueva oportunidad de seguir disfrutando lo que significa formar parte de la sociedad.

Ahora bien, esta responsabilidad de la que hablamos no debe ser exclusiva del Estado, sino que también deben verse involucrados los miembros de la iniciativa privada, quienes generan fuentes de empleo, al permitir la inclusión de personas que hayan cumplido con su sentencia a través de convenios con el Gobierno, que autoricen incentivos desde lo fiscal hasta el reconocimiento público para beneficiar tanto al empleador como al empleado. Esto ineludiblemente mejorará la opinión pública acerca de quienes tradicionalmente son identificados como “criminales”.

Así pues, al finalizar la clase me fue grato advertir que después de tan solo 90 minutos de compartir opiniones, los estudiantes pudieran considerar la reinserción social no como un tema tabú, sino como un instrumento de vital importancia para alcanzar una ciudad más segura, donde prevalezca el Estado de Derecho. Por tanto, resulta necesario hacer del conocimiento público las amenazas y retos a los que están expuestas las personas que han cumplido su sentencia, y que respetar su dignidad como seres humanos inevitablemente beneficiará al resto de la sociedad.

Por último, es importante que nosotros como docentes, sin olvidar a aquellas personas encargadas de administrar y ejecutar las políticas públicas, sensibilicemos a los miembros de la sociedad sobre la importancia que tiene la reinserción social, y recordemos nuestra responsabilidad como miembros de la comunidad de no cerrar las puertas a las personas que han cumplido con su condena, pues es una labor que corresponde a todos los niveles para que dichas personas puedan reincorporarse de manera integral, evitando su discriminación, segregación y consecuentemente una posible reincidencia delictiva, lo cual nos acercará a lograr una verdadera política pública exitosa. 

